

BASES Y CONDICIONES

ENTRETENIMIENTO: CUESTIÓN DE PESO (en adelante el Entretenimiento).

INTEGRADOR: TELINFOR S.A. (en adelante el Integrador).

MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE DIFUNDE EL ENTRETENIMIENTO: Durante la emisión del programa CUESTIÓN DE PESO (en adelante el Programa) por la señal de canal 13 'El Trece' (en adelante el Canal) y a través de distintas plataformas digitales y/o webs (en adelante Medios Digitales).

VIGENCIA: Desde 01/05/2024 hasta 31/12/2024 o hasta finalizar el Programa, lo que suceda primero.

APLICACIONES DISPONIBLES PARA USUARIOS DE: MOVISTAR, PERSONAL, CLARO (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como el Prestador).

ACCESOS UTILIZADOS: Código corto 3002, Plataforma de Pagos o Billetera Virtual (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como los Accesos).

PREFIJO SMS: PESO y en el sitio web <https://cuestiondepeso.com.ar> (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como el Prefijo). Permite comenzar a participar.

COSTO DE ENVIO: Número 3002: \$ 50 final por mensaje para MOVISTAR; \$ 8,14 final por mensaje para PERSONAL; \$ 6,25 final por mensaje para CLARO. Plataformas de Pagos o Billeteras Virtuales: \$ 900 (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como Costo).

DESCRIPCIÓN: El Entretenimiento se basa en una aplicación de mensajes de texto y/o acceso a página web a través de teléfonos celulares, que se difundirá en el Programa. Tanto la frecuencia y/o la duración de las pautas publicitarias, así como sus horarios de grabación y transmisión podrán variar a juicio del Canal emisor, de la producción del Programa, o de quien dependa.

1.1. BASES Y CONDICIONES DE LA PARTICIPACION

1- **ACEPTACION DE LAS BASES:** Las personas intervinientes en este Entretenimiento por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes y el contenido de la publicidad realizada a los efectos del presente Entretenimiento, prevalecerá el contenido de las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier modificación que se disponga sobre las presentes Bases y Condiciones será comunicada por el Integrador mediante los medios de difusión previstos en las presentes.

EXCLUSIONES: No podrán participar personas jurídicas, menores de edad, ni domiciliados fuera de la República Argentina ni los empleados del Integrador, del Canal, del Programa, de las productoras, o de empresas vinculadas directamente o indirectamente al presente Entretenimiento, ni sus cónyuges y/o sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive. Los ex-empleados de esas empresas que se hubieran desvinculado de las mismas dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de comienzo del Entretenimiento, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado.

2- **VIGENCIA:** El presente Entretenimiento tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina entre los días 01/05/2024 y 31/12/2024 o hasta finalizar el Programa, lo que suceda primero.

3 - **PREMIOS:** Se estipula para el presente Entretenimiento 2 modalidades para la entrega de Premios.

3.a) Por el sólo hecho de participar en el presente Entretenimiento, y de acuerdo a la metodología consignada en el Anexo I, se determinará 1 (un) Premio correspondiente a \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

3.b) Asimismo y a efectos de promocionar el Entretenimiento mencionado en el punto anterior, se estipula que cada Participante acumulará chances de participación para los sorteos a llevarse de acuerdo al Anexo I de

las presentes Bases y Condiciones correspondiente a 1 (un) Premio de \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones) según la mecánica que se detalla en el Anexo I.

4- **CONDICIONES Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Los participantes no deberán encontrarse dentro de las causales de exclusión y además ser cliente de las siguientes compañías, debiéndose cumplir para esto lo siguiente para cada caso previsto en estas Bases y Condiciones.

Los usuarios de las compañías referidas a continuación, deberán cumplir con los requisitos indicados para cada supuesto: (i) MOVISTAR (Telefónica Móviles Argentina S.A.) todo cliente, siempre que la titularidad de la línea no esté a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A. y que la misma se encuentre en estado de cuenta correcto al momento de asignación de los premio y/o que los importes se hayan descontado adecuadamente de las plataformas de facturación; (ii) CLARO (AMX Argentina S.A.) cuya solicitud de servicios se encuentre aprobada por el Prestador y cuente con una línea celular activa contratada bajo la modalidad con factura y/o con abono fijo y/o con servicio prepago. En caso de que la línea de telefonía móvil sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá, a todos los efectos legales, que la participación en el Entretenimiento ha sido realizada por una persona autorizada por ésta en su carácter de usuario de la línea. (iii) Personal (Telecom Personal S.A.) todo cliente que cuente con líneas celulares activas contratadas bajo la modalidad pospago, prepago y/o cuentas claras cuya solicitud de servicios se encuentre aprobada por Personal en su carácter de proveedor de servicio de telecomunicaciones móviles.

En todos los casos de acceso a través de líneas de telefonía celular, los teléfonos celulares deberán ser aptos técnicamente y estar habilitados para poder utilizar el servicio de mensaje de texto.

Podrán participar del Entretenimiento aquellas personas que no estén alcanzadas por las exclusiones determinadas en el punto 1 de las presentes Bases y Condiciones, y que no se encuentren en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios (en caso de haber accedido al Entretenimiento a través de líneas de telefonía celular). A los efectos de lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefonía celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos y/o no se hayan descontado los SMS de la respectiva plataforma de facturación, al momento de la asignación del premio correspondiente. El concepto de mora que se establece en el presente punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo del presente Entretenimiento, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a relaciones contractuales de los participantes con el Prestador o con las empresas mencionadas en este punto 4 de las presentes Bases y Condiciones.

Para votar en el Entretenimiento el Participante tiene dos opciones:

SMS: el Participante deberá enviar un mensaje de texto (SMS) al Acceso 3002 con el Prefijo PESO y seguir las instrucciones que le son impartidas por el sistema de recepción y consolidación de participaciones administrado por el Integrador (en adelante el Sistema).

Sitio web: el Participante deberá escanear el código QR o visitar el sitio web <https://cuestiondepeso.com.ar> que será anunciado en el Programa y seleccionar la modalidad de voto deseada. Luego de realizada su elección, el Participante deberá seguir las instrucciones impartidas por Plataforma de Pagos o Billetera Virtual y el Sistema.

En todas las opciones mencionadas el Participante sumará chances según se detalla en el Acceso I.

El Entretenimiento estará habilitado todos los días, según lo anunciado en el Programa. Cuando sea necesario consignar datos por parte de los Participantes; esos datos deberán ser fidedignos. El Integrador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos. La falta de veracidad y/o la negación a suministrar los datos requeridos habilitarán al Integrador a la exclusión inmediata del Participante.

Los Participantes podrán intervenir en el Entretenimiento sin límite alguno. Una vez determinado el favorecido de acuerdo al mecanismo detallado más adelante, el Integrador procederá a verificar con las respectivas empresas que le prestan el servicio de telefonía celular y constatará que no se encuentre en mora en el pago de los referidos servicios y/o que hayan cumplido con los requisitos que les sean aplicables, en su caso. En el caso de clientes Personal el Integrador verificará con Personal (i) que el potencial ganador acredite ser titular de la línea celular correspondiente (ii) en el caso de los clientes pospagos y cuentas claras, que no registren deudas con Personal y (iii) para los clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepago, que no cuenten con saldo negativo. Se entiende por saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos (Voz, SMS, GPRS, etc.) sin tener saldo disponible en las plataformas de Personal para cubrir dichos consumos (en adelante Saldo Negativo).

Durante el transcurso del Entretenimiento, los usuarios del Prestador que intervengan en el Entretenimiento (que no hayan solicitado darse de baja del mismo) podrán recibir de parte del Integrador diferentes mensajes estímulo, recordando Premios y puntaje al Participante, invitándolo a sumar chances extras y/o cualquier mensaje que simplifique o estimule la participación de los usuarios.

Los potenciales ganadores serán notificados de su condición por el Integrador y/o el Escribano interviniente, única y exclusivamente, por medio de un llamado telefónico. Dentro de los próximos 5 días hábiles, una vez realizada la notificación anteriormente descrita, el participante favorecido será informado de los requisitos necesarios, mediante el envío de un correo electrónico, a fin de completar la asignación definitiva de Premios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 de las presentes Bases y Condiciones. Se informa a los Participantes que bajo ningún concepto los favorecidos serán contactados por SMS ni por cualquier medio distinto del llamado telefónico.

Los Participantes no podrán ganar más de un Premio de una misma categoría dentro de la vigencia del presente Entretenimiento. Esta prohibición se extiende a los familiares del participante, ya sea por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el segundo grado inclusive, y a sus cónyuges. Esta restricción se aplicará también en el caso de agregar Premios especiales de una misma naturaleza.

Quedan asimismo excluidos como métodos de participación en el Entretenimiento todo método de participación automática, ya sea mediante software y/o hardware específico, o cualquier otra herramienta distinta de un método de participación manual, es decir, el envío manual de SMS y/o mediante las opciones disponibles en el sitio web de destino del código QR anunciado en el Programa. En caso de que el Integrador detecte una participación por un método distinto a los informados en las presentes Bases y Condiciones, el Participante será automáticamente excluido de todos los procesos de selección del Entretenimiento, y en caso de resultar favorecido, perderá todos los derechos inherentes a dicha condición.

5 – VARIACIONES EN EL PROGRAMA DE PREMIOS: El criterio de acumulación de chances podrá variar, a total discreción del Integrador, en más a lo largo de la vigencia, siempre que permita acceder a una mayor cantidad de participantes o incrementar el programa de Premios. Dicho criterio será publicado en las presentes Bases y Condiciones y queda a total responsabilidad de los Participantes verificar dicha información.

6 – ASIGNACION DEFINITIVA DE PREMIOS: La asignación definitiva de los premios dependerá del cumplimiento por parte de los favorecidos, en su caso, de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido contactado por el Escribano y/o por el Integrador.
- b) Presentar copia de su DNI.
- c) Presentar toda la documentación en lugar y fecha dispuesta por el Integrador.
- d) Acreditar que no adeuda pagos correspondientes a los servicios de telefonía celular de su compañía de telefonía móvil, en su caso, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 días de producido

el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de telefonía celular. En el caso de clientes Personal, para clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepagado, acreditar que no cuentan con saldo negativo. En caso de registrarse cargos impagos con motivo del Entretenimiento, deberá efectuarse su pago en efectivo en cualquier oficina comercial de Personal mediante un cupón de pago abierto.

e) Además, si se trata de una cuenta con servicio prepagado, deberá presentar documentación respaldatoria que acredite el consumo efectuado que le haya permitido resultar favorecido.

f) Haber verificado el Integrador el correcto uso del servicio para participar del Entretenimiento, por parte del Participante.

g) Acreditar la titularidad de la línea desde la que se realizaron los llamados participantes, a satisfacción del Integrador.

h) Acreditar que no adeuda pagos ni presenta reversiones en su participación mediante Plataforma de Pagos o Billetera Virtual, en su caso.

En caso de no cumplir el Participante con los requisitos impuestos en este punto antes de los 60 días corridos desde su notificación, caducará su derecho al reclamo del Premio.

7- ENTREGA DE LOS PREMIOS: Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, los favorecidos en el Entretenimiento se consolidarán como acreedores definitivos a los mismos. Los Premios les serán entregados entonces por el Integrador o por quien éste indique dentro de los 30 días corridos de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula 6 de las presentes Bases y Condiciones o de los 60 días corridos contados del mismo modo en caso de Premios que consistan en bienes registrables o que deban ser pagados por un tercero distinto del Integrador. Todos los Premios en efectivo serán abonados mediante transferencia bancaria. En el caso de los Premios en especies que puedan ser canjeados por su valor declarado, se indicará esta posibilidad exclusivamente al potencial favorecido, en momentos de establecerse el contacto con el mismo. Los favorecidos deberán firmar un recibo como constancia de recepción de Premio y de liberación de responsabilidad.

Asimismo, la responsabilidad del Integrador finaliza con la puesta a disposición de los Ganadores de los Premios correspondientes, y de ninguna manera se extiende al uso y disfrute del mismo.

Al recibir cualquier Premio, el Participante acepta el mismo y libera al Integrador de cualquier obligación futura.

Con la participación en este Entretenimiento los Participantes aceptan desde ya que en caso de ser acreedores del Premio liberan al Integrador hasta donde lo permita la ley local por la responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador, con motivo u ocasión del uso y disfrute del Premio.

8- GASTOS A CARGO DE LOS GANADORES: Todo impuesto que deban tributar los adjudicatarios definitivos de los Premios y/o todo gasto por cualquier concepto en que incurran los favorecidos en el Entretenimiento o los adjudicatarios definitivos de los Premios para el traslado, estadía y cualquier otro gasto necesario para reclamar o retirar los mismos, en su caso, serán a su exclusivo cargo.

9- NO RESPONSABILIDAD DEL INTEGRADOR: El Integrador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los favorecidos y/o los adjudicatarios definitivos de los Premios o terceros con motivo de la participación en el Entretenimiento, ni con su uso o destino que ellos dieran a los Premios adquiridos, así como respecto de todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como Premios en el presente Entretenimiento, así como de todo otro daño originado en ocasión de su retiro, reclamo o uso y disfrute. Asimismo, el Integrador limita su ámbito de responsabilidad a la prestación integral del Entretenimiento y a la entrega de Premios, conforme los términos

de las presentes Bases y Condiciones, deslindando toda otra responsabilidad derivada de la organización y/o participación de los concursantes en todo otro evento, servicio y/o entretenimiento que eventualmente se realice en el Programa, así como respecto de la emisión y contenidos del Programa. El Integrador no otorga garantías de ningún tipo respecto de los bienes entregados, respecto de los cuales regirán las correspondientes garantías emitidas por sus fabricantes, importadores o distribuidores.

El Integrador no se responsabiliza por la demora en la comunicación y en el envío y recepción de mensajes de texto (SMS) del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular intervinientes en este Entretenimiento, cualquiera sea la razón y/o causa caso fortuito, fuerza mayor, problemas técnicos, etc. que motive tal inconveniente y el participante no podrá formular reclamo alguno derivado de ello y que afecte su participación.

El envío del mensaje de texto (SMS) y/o los datos ingresados en el Acceso que diera lugar a la participación en el Entretenimiento, resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta al Integrador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

10- Los Ganadores surgidos de este Entretenimiento, autorizan al Integrador a publicar y/o difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines publicitarios en los medios y formas que del Integrador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del Entretenimiento y hasta los 365 días de su finalización. Los datos personales brindados a través de la participación de este Entretenimiento, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del Integrador. La provisión de los datos por parte de los participantes del Entretenimiento es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para la participación de los Premios en el Entretenimiento.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/ 09/2008).

Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán enviar un correo electrónico a promocion@enjuego.com con el título Datos Personales e indicar en el cuerpo del mail DNI, nombre completo, número de celular y prestador del servicio de telefonía celular además de la solicitud requerida en esa oportunidad.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en el Entretenimiento implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

11- Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, siempre y cuando estas no sean imputables al Integrador, éste podrá cancelar, suspender o modificar este Entretenimiento, sin que esto altere su esencia.

12- La participación en el Entretenimiento no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del mismo podrá hacerlo enviando 1 (un) correo electrónico a entretenimiento@enjuego.com con el título "CUESTIÓN DE PESO", seguida de un espacio más el número de DNI, LC ó LE, sin ninguna sigla, leyenda ó texto. El cuerpo del correo deberá contener los siguientes datos personales: Nombre y Apellido completos, DNI, domicilio y localidad y un número de teléfono celular correcto y completo. A continuación, deberá escribir una respuesta válida a la consigna: "Cuál de estas palabras contiene la letra "A"? 1) AMOR 2) ODIO. Por cada

participación sin obligación de compra, se le otorgará al participante 10 (diez) chances. No se considerarán válidos los correos electrónicos que no posean la totalidad de los datos requeridos ó que superen la cantidad de participación permitida de 1 (un) correo electrónico por semana, por número de teléfono celular ó DNI ó cuenta de correo. Las chances acumuladas por esta modalidad de "Sin Obligación de Compra" no se sumarán al que hubiera podido lograr, en caso de haber participado la misma persona a través de la modalidad de SMS o el sitio web de destino del código QR. Esta modalidad sólo corresponde para intervenir en los Premios detallados en el punto 3.a) y no estará disponible para votar por los participantes postulados.

13 - En ningún caso el Prestador será responsable por la entrega de Premios derivados de la organización del presente Entretenimiento.

14- Una vez determinados los Ganadores del Entretenimiento se podrá dar a publicidad un listado con los nombres de los Ganadores y/o Potenciales Ganadores, según el caso, y de los Premios correspondientes. Dicha nómina será difundida a través de un listado publicado en el sitio <https://cuestiondepeso.com.ar>

15- Las presentes Bases y Condiciones e información adicional se encuentran a disposición de cualquier interesado en el sitio <https://cuestiondepeso.com.ar>

16- El presente Entretenimiento está regido por las presentes Bases y Condiciones y por las leyes de la República Argentina y ante cualquier divergencia y/o conflicto derivado de la participación las partes involucradas acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ANEXO I

Los usuarios que deseen votar en el Entretenimiento podrán hacerlo mediante los Accesos indicados en las presente Bases y Condiciones. Adicionalmente, obtendrán chances para los Premios ofrecidos. Aquellos que hayan participado mediante el Acceso 3002 desde Movistar, por cada mensaje enviado correctamente, habrán registrado 3 votos y 3 chances para los premios ofrecidos. Las participaciones desde Personal y/o Claro, por cada mensaje enviado correctamente, habrán registrado 0.3 votos y 0.3 chances para los premios ofrecidos. Mientras que aquellos que hayan participado ingresando al sitio web habrán registrado 20 votos y 20 chances para los premios ofrecidos.

Se estipula para el presente Entretenimiento 2 modalidades para la determinación de favorecidos por los Premios ofrecidos.

Favorecidos según punto 3.a) el Sistema arrojará un ranking confeccionado entre los usuarios que hayan participado del Entretenimiento y hayan acumulado la mayor cantidad de chances correctamente generadas y recibidas durante la Vigencia del presente Entretenimiento. De haber empate, será favorecido quien haya logrado primero en el tiempo esa cantidad de chances. La acumulación de chances será individual por número telefónico. El Integrador y/o el Escribano interviniente realizarán hasta dos intentos de contacto con el número de línea celular del Participante por el cual resultara favorecido a través del Sistema antes mencionado y que se encuentre en el primer puesto entre los usuarios que hayan acumulado la mayor cantidad de chances. En caso de que no responda correctamente la llamada se intentará el contacto con el Participante que se encuentre en segundo puesto, reiterándose el procedimiento descripto anteriormente. Si éste tampoco pudiera ser contactado, se considerará el Premio como perdido y no asignado quedando el mismo en poder del Integrador. A los efectos de la determinación de los Participantes, se tomarán en cuenta, única y excluyentemente, los registros del Sistema.

Favorecidos según punto 3.b) El sorteo se efectuará por medio de un sistema que funciona al azar denominado sistema Random, entre todas las chances correctamente generadas y recibidas por el Sistema durante la Vigencia del presente Entretenimiento. Se determinará un participante titular dos participantes suplentes. El Integrador y/o el Escribano interviniente, procederá a comunicarse telefónicamente con el favorecido titular y éste deberá responder la llamada a efectos de hacerse potencial acreedor al Premio ofrecido. Se realizarán dos intentos de contacto al número de línea celular del participante por el cual resultara favorecido a través del sorteo antes mencionado. En caso de que no responda correctamente la llamada se intentará el contacto con el primer participante suplente, reiterándose el procedimiento descripto anteriormente. Si este tampoco pudiera ser contactado se procederá a realizar un nuevo contacto con el segundo participante suplente. Y si este tampoco pudiera ser contactado, se considerará como Premio perdido y no asignado quedando el mismo en poder del Integrador.

La determinación de favorecidos se realizará, en las oficinas del Integrador, dentro de los 10 días hábiles siguientes una vez finalizada la Vigencia del Entretenimiento.

La participación por el Premio detallado en el punto 3.b) se circunscribe a todos los usuarios que utilicen el servicio dentro del territorio nacional a excepción de las provincias de Neuquén, Salta, Tierra del Fuego y Río Negro, quienes quedarán excluidos y solamente participarán por el Premio detallado en punto 3.a) mientras que sí quedan habilitados para participar por los resultados de las votaciones del programa.